



CONCEJO MUNICIPAL

Dease Odo 037/66, 018/66, 24/67;

Archivo Central
31
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMEROS 0011 DE 19 64.
(mayo 26)

Por el cual se crea un plantel de educación secundaria.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

- a) Que la población estudiantil ha aumentado considerablemente en los últimos años;
- b) Que debido a la escasez de cupos en los distintos establecimientos oficiales y privados, una gran población estudiantil de escasos recursos económicos ha quedado sin recibir instrucción adecuada; y
- c) Que el Municipio está en mora de dar a la población estudiantil un medio de educación económico y suficiente, ya que el crecimiento de su población y la categoría de la ciudad así lo exigen,

A C U E R D A :

Art. 1°.- Créase en el Municipio de Bucaramanga un establecimiento de educación secundaria para varones que llevará el nombre de "COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS", con destino a la preparación de la juventud en sus seis (6) años de estudios secundarios.

Art. 2°.- Créase la Conciliatura del Colegio "AURELIO MARTINEZ MUTIS" para efectos del nombramiento del Rector y demás profesores compuesta por dos (2) representantes del Concejo, el Alcalde de Bucaramanga o el Secretario de Educación, un (1) representante de los padres de familia, un representante del estudiantado y un representante del profesorado.

PARAGRAFO: La Conciliatura deberá tener personería jurídica para los efectos de la administración general del plantel y en materia de programas pedagógicos estará sujeta en todo a las normas vigentes dictadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 3°.- La Secretaría de Obras Públicas del Municipio directamente o por medio de concurso, elaborará los planos correspondientes a este plantel educativo, con cupo para no menos de 500 estudiantes y con miras a su ampliación en el futuro y determinará el lote o sitio adecuado para esta construcción.

PARAGRAFO: Los planos también deberán ir acompañados del concepto pedagógico que en este caso deberá ser emitido por los Rectores de la Universidad Industrial y el Colegio Santander de Bucaramanga.

Art. 4°.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal para adquirir el lote correspondiente para esta construcción teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5°.- Igualmente se autoriza al Ejecutivo Municipal para que adquiriera un empréstito interno o externo, hasta por DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2'000.000.00) a fin de que acometa la construcción a que se refiere este Acuerdo.

APROBADO

Art. 6°.- Dentro del presupuesto de la próxima vigencia, se incluirán de preferencia las partidas necesarias para pago de arrendamiento, sueldos, dotación, etc., para que el establecimiento educativo funcione mientras se construye el local apropiado.

Art. 7°.- En caso de que por cualquier circunstancia el empréstito autorizado fuere insuficiente para la completa terminación de la obra, será de forzosa inclusión en los presupuestos de las próximas vigencias de las partidas necesarias para su terminación.

Art. 8°.- Se autoriza al Personero Municipal para que suscriba en nombre del Municipio, todos los compromisos que se desprendan para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Art. 9°.- Tan pronto entre en funcionamiento el plantel educativo a que se refiere este Acuerdo, en todos los presupuestos subsiguientes se destinará el 20% de las entradas del Departamento de Educación para el sostenimiento de este establecimiento.

PARAGRAFO: Se tendrá entendido que la educación en este plantel será completamente gratuita.

Art. 10.- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



Luis F. Serrano S.
LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,



Carlos A. Villarreal.
CARLOS A. VILLARREAL.

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal hacen constar que el anterior Acuerdo N° 011, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días. (Art. 6° Ley 89/36.)

Bucaramanga, mayo veintisiete de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



Luis F. Serrano S.
LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,



Carlos A. Villarreal.
CARLOS A. VILLARREAL.

Por el cual se crea un plantel de educación secundaria.

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo treinta de mil novecientos sesenta y cuatro.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,



Mario Arenas Buenahora
MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,



Gilberto Arenas Galvis
GILBERTO ARENAS GALVIS

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica :

Que el anterior Acuerdo No. 0011 de mayo veintiseis de mil novecientos sesenta y cuatro, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, mayo treinta de mil novecientos sesenta y cuatro.-

El Alcalde,



Mario Arenas Buenahora
MARIO ARENAS BUENAHORA.

El Secretario de Gobierno,



Gilberto Arenas Galvis
GILBERTO ARENAS GALVIS